

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 246 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 07 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 153-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 08 de agosto de 2023, el Informe N° 1853-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de agosto de 2023, el Memorando N° 186-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de agosto de 2023, el Informe N° 150-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de agosto de 2023, la Resolución de Gerencia General N° 343-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 343-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el ejercicio Fiscal 2023, que contiene 8 procedimientos de selección, dentro del cual se tiene la "Adquisición de combustible para unidades de la EPS EMAPICA S.A.";

Que, estando programado en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la EPS EMAPICA S.A., la "Adquisición de suministro de combustible Diésel B5-S-50 y Gasohol Premium para las unidades móviles, maquinarias y equipos de la EPS EMAPICA S.A.", corresponde la aplicación del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "**43.1.** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección u órgano encargado de las contrataciones. **43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar un comité de selección o comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **43.3.** Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. **43.4.** Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.";

Que, mediante Informe N° 150-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de agosto de 2023, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó aprobar el Expediente Técnico de Contratación de Subasta Electrónica denominada "Adquisición de suministro

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 246 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

de combustible Diésel B5-S-50 y Gasohol Premium para las unidades móviles, maquinarias y equipos de la EPS EMAPICA S.A.", adjuntando los documentos que las sustenta; siendo esta, aprobada con Memorando N° 186-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 1853-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de agosto de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., en cumplimiento de los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó la conformación del Órgano Encargado de las Contrataciones que debe ser responsable de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección denominado "Adquisición de suministro de combustible Diésel B5-S-50 y Gasohol Premium para las unidades móviles, maquinarias y equipos de la EPS EMAPICA S.A."; recomendación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 153-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 08 de agosto de 2023;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **CARLOS FRANCO LOAYZA QUISPE** con DNI N° 47141579 (**TITULAR**), y a la Sra. **SHEYLA ELVA RAMIREZ FUENTES** con DNI N° 72723062 (**SUPLENTE**), como Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir el Procedimiento de Selección denominado "Adquisición de suministro de combustible Diésel B5-S-50 y Gasohol Premium para las unidades móviles, maquinarias y equipos de la EPS EMAPICA S.A.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; asimismo, a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Carlos Franco Loayza Quispe, Sra. Sheyla Elva Ramírez Fuentes, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.